

SOSTENIBILIDAD A LA FUNCIÓN REGULATORIA DE SUNASS A PARTIR DE LA MEJORA DE LA SUPERVISIÓN DE METAS DE GESTIÓN DE LOS PMO

(EJECUCIÓN DE LOS AÑOS 2007 AL 2009)

I. ANTECEDENTES

La Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la SUNASS en cumplimiento de su función supervisora, se encarga de verificar el cumplimiento de las metas de gestión de las EPS que cuentan con fórmulas tarifarias, estructuras tarifarias y metas de gestión aprobadas mediante Resoluciones emitidas por el Consejo Directivo.

En tal sentido desde el año 2007 se viene realizando dicha acción, aplicando lo establecido en el artículo 6º del Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, aprobado mediante Resolución N° 003-2007-SUNASS-CD.

La supervisión del cumplimiento de metas de gestión puede realizarse en modalidad sede o de campo. Cabe indicar además que el incumplimiento de las metas de gestión por parte de las EPS se encuentra tipificado en el citado Reglamento como una infracción muy grave, que puede ser sancionada con una multa de hasta el 30% de los ingresos tarifarios mensuales promedio, teniendo un tope de 500 UIT.

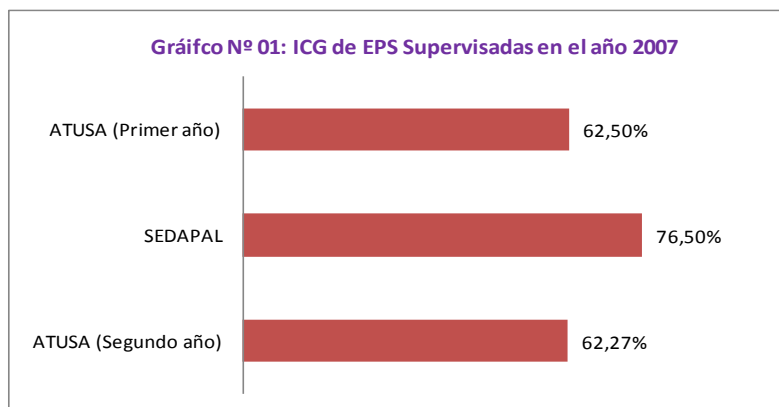
II. OBJETIVO

Mostrar los resultados de la supervisión del cumplimiento de metas de gestión de las EPS entre los años 2007 a 2009, así como las acciones adoptadas por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización en este tema.

III. ACCIONES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS

En el año 2007 se realizó la supervisión del cumplimiento de metas de gestión de ATUSA¹ (primer y segundo años regulatorios) y de SEDAPAL² (primer año regulatorio).

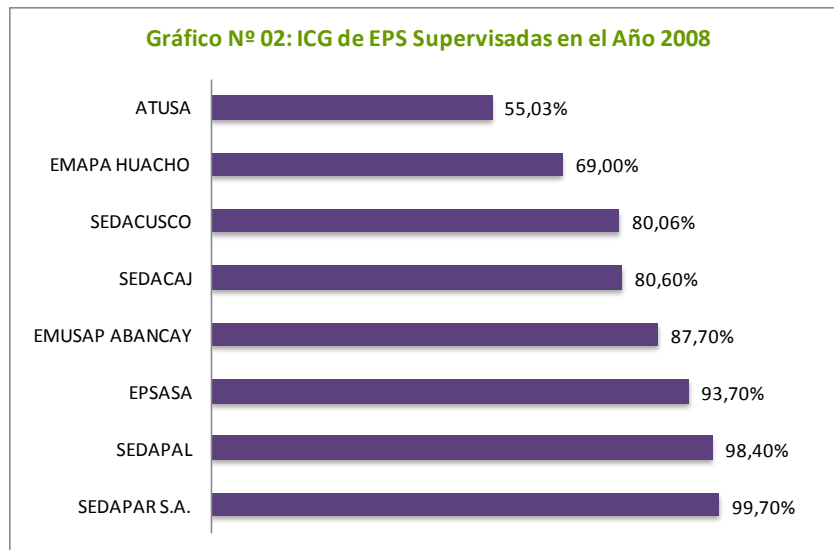
Los resultados de estas acciones de supervisión fueron negativos ya que ninguna de las EPS evaluadas obtuvo un Índice de Cumplimiento Global (ICG) de metas de gestión fue menor a 85%, siendo los resultados los siguientes:



¹ Resolución N° 012-2005-SUNASS-CD

² Resolución N° 036-2006-SUNASS-CD.

En el año 2008 se realizaron 9 supervisiones de cumplimiento de metas de gestión: SEDAPAL y ATUSA en su segundo y tercer año regulatorio respectivamente, SEDAPAR S.A.³, EPSASA⁴, EMUSAP ABANCAY⁵, EMAPA HUACHO⁶, SEDACUSCO⁷, SEDALIB S.A.⁸, y SEDACAJ⁹, estas seis últimas en su primer año regulatorio. En dicho año, el 56% de las EPS a las que se evaluó el cumplimiento de metas de gestión obtuvo un ICG mayor a 85%. Los resultados se muestran en el gráfico N° 02.



En el año 2009 se supervisó el cumplimiento de metas de 15 EPS, las que fueron además de las mismas evaluadas en el año 2008: EPS TACNA¹⁰, SEDAHUÁNUCO¹¹, EPS SIERRA CENTRAL¹², EPS MOYOBAMBA¹³, EMUSAP¹⁴ y EPS MOYOBAMBA¹⁵, todas ellas en su primer año regulatorio. En este año el 80% de las EPS supervisadas obtuvo un ICG mayor al 85%.

Es preciso indicar además que en el 2009 la Gerencia de Supervisión y Fiscalización realizó tres talleres regionales de difusión de la metodología de cálculo y evaluación de metas de gestión y participó en dos talleres del curso “Gestión de EPS usando el PMO” organizados por la GTZ como parte del Sistema de Fortalecimiento de Capacidades para el Subsector Saneamiento, absolviendo además todo tipo de consultas por parte de las EPS.

³ Resolución N° 041-2007-SUNASS-CD

⁴ Resolución N° 087-2007-SUNASS-CD

⁵ Resolución N° 087-2008-SUNASS-CD

⁶ Resolución N° 067-2006-SUNASS-CD

⁷ Resolución N° 016-2007-SUNASS-CD

⁸ Resolución N° 058-2007-SUNASS-CD

⁹ Resolución N° 001-2007-SUNASS-CD

¹⁰ Resolución N° 008-2009-SUNASS-CD

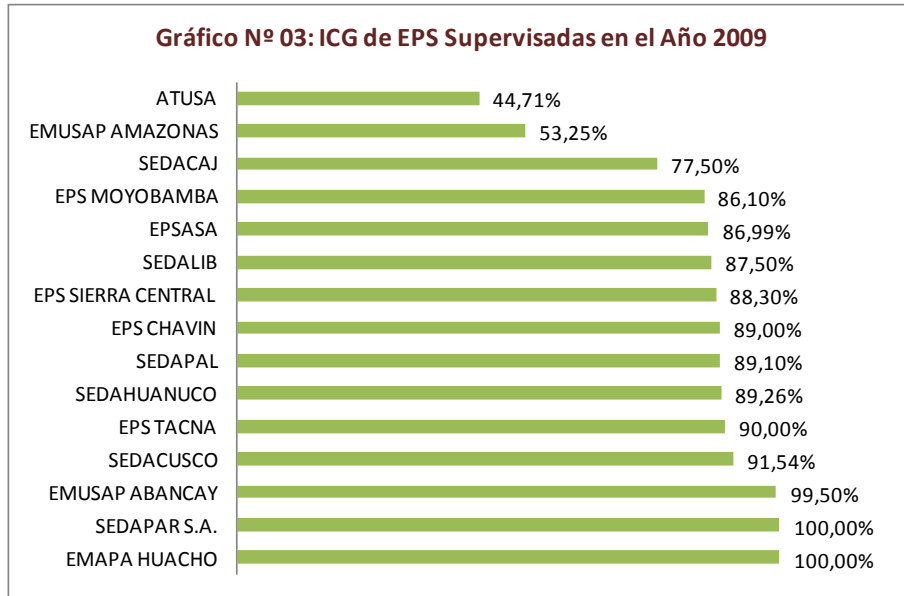
¹¹ Resolución N° 064-2008-SUNASS-CD

¹² Resolución N° 025-2008-SUNASS-CD

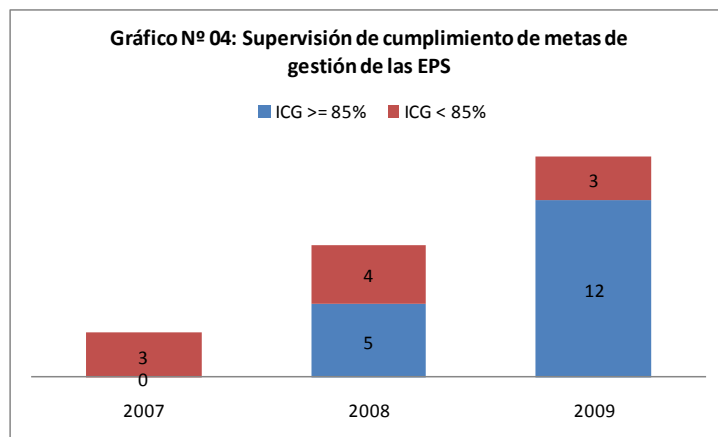
¹³ Resolución N° 080-2007-SUNASS-CD

¹⁴ Resolución N° 087-2008-SUNASS-CD

¹⁵ Resolución N° 080-2007-SUNASS-CD



En resumen, puede concluirse que los resultados de las evaluaciones de cumplimiento de metas de gestión de las EPS en los últimos tres años han mejorado significativamente.



Este hecho demuestra que en el año 2009 las EPS hicieron mayores esfuerzos para alcanzar el cumplimiento de sus metas de gestión y que las acciones de capacitación y asesoramiento normativo realizadas por la Gerencia han tenido un resultado positivo. Asimismo, un mayor número de EPS tuvo acceso en caso correspondiera, al incremento tarifario de manera proporcional al ICG obtenido. Con ello se mantuvo la sostenibilidad de los Planes Maestros Optimizados en el 80% de los casos evaluados.

IV. PROCESO RÁPIDO DE SUPERVISIÓN DE METAS DE GESTIÓN

Durante los talleres regionales de difusión de la metodología de evaluación de metas de gestión, realizados en el año 2008 por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, los representantes de las EPS manifestaron que el proceso de supervisión de metas de gestión tomaba demasiado tiempo, lo que no permitía tener los resultados de la supervisión y acceder al incremento tarifario correspondiente para el siguiente año hasta el segundo o tercer mes

del siguiente año regulatorio, lo que perjudicaba el cumplimiento de las metas de gestión del siguiente año.

En ese sentido, con el fin de realizar una supervisión del cumplimiento de metas de gestión más eficiente, la GSF implementó el proceso rápido.

Este proceso consiste en evaluar las metas de gestión en menos tiempo, ya que se emite el informe de supervisión al término de la supervisión de campo, con lo que se eliminan los 20 días hábiles de plazo que tenía la GSF para emitir el informe de supervisión. Asimismo, se prioriza la evaluación de los descargos remitidos por la EPS, con el fin de emitir el informe final de supervisión en el más breve plazo.

Es preciso indicar que como el proceso rápido de supervisión no sigue el procedimiento formal establecido en el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS (no se suscribe acta de supervisión) y se solicita información a la EPS al cumplirse el mes once del año regulatorio a evaluar), se invita formalmente a la EPS a ser supervisada mediante esta metodología. Una vez aceptada la supervisión mediante el proceso rápido se procede a supervisar a la EPS en esta modalidad.

La diferencia sustancial entre el proceso rápido y el proceso tradicional de supervisión se muestra en el Cuadro N° 01, en el que se aprecia que la reducción de tiempo es de por lo menos 20 días hábiles.

Cuadro N° 01
Comparación entre proceso rápido y proceso tradicional de supervisión de metas de gestión

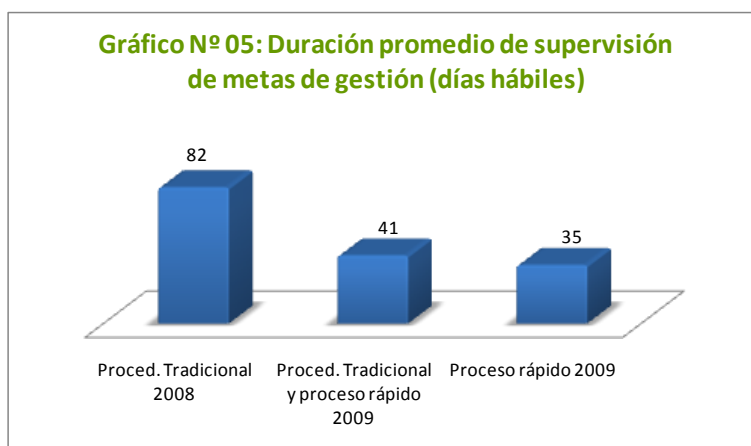
Actividades	PROCESO TRADICIONAL	PROCESO RÁPIDO
Acta de supervisión (al cierre de la acción en campo)	Se suscribe	No se suscribe acta de supervisión
Informe de supervisión	Se puede emitir hasta 20 días hábiles después de suscrita el acta de supervisión	Se entrega al GG de la EPS al finalizar la supervisión de campo
Plazo para descargos	10 días hábiles con posibilidad de ampliación a 10 días hábiles adicionales.	5 a 10 días hábiles con posibilidad de ampliación a 5 ó 10 días hábiles adicionales.
Informe final de supervisión	Se puede emitir hasta 20 días hábiles después de cumplido el plazo para remisión de descargos de la EPS	Se puede emitir hasta 20 días hábiles después de cumplido el plazo para remisión de descargos de la EPS
Tiempo máximo transcurrido desde que finaliza la supervisión de campo hasta que se emite el informe final	50 días hábiles	25 a 30 días hábiles.

En el año 2009 se supervisó 10 EPS mediante el proceso rápido y 5 mediante el proceso tradicional.

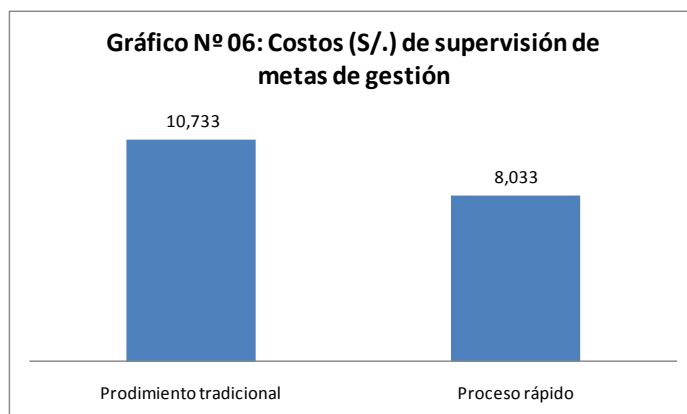
V. RESULTADOS DEL PROCESO RÁPIDO DE SUPERVISIÓN DE METAS DE GESTIÓN

Como ya se ha indicado y por su naturaleza de búsqueda de la eficiencia, el proceso rápido permite una duración menor del tiempo que transcurre desde la entrega del informe de supervisión hasta el envío a la EPS del resultado final de la supervisión.

Al respecto, se ha efectuado una comparación del tiempo promedio desde la emisión del acta de supervisión (procedimiento tradicional de supervisión en el año 2008) hasta el envío a la EPS del resultado final de la supervisión, con el tiempo transcurrido en el año 2009 desde la emisión del acta (en los procedimientos tradicionales) y desde la entrega del informe de supervisión (en los procesos rápidos), habiéndose reducido el promedio del tiempo transcurrido de 82 días hábiles a 41 días hábiles. Por otro lado, si se considera solo las supervisiones realizadas mediante proceso rápido el tiempo promedio que transcurre desde la entrega del informe de supervisión hasta la entrega del informe final es 35 días hábiles, según se aprecia en el Gráfico N° 05.



Asimismo, es importante señalar que los costos para el ente regulador se reducen en un 25% si se realiza un proceso rápido de supervisión. En los costos calculados de forma aproximada se incluyen los pasajes, viáticos y salarios de los Especialistas en Supervisión, Jefes de Equipo y Gerente de Supervisión y Fiscalización, de acuerdo al tiempo que le dedican a la actividad de supervisión.



VI. CONCLUSIONES

6.1 Respecto del cumplimiento del ICG de las Metas de Gestión, se tiene:

- De las 3 EPS supervisadas en el año 2007, ninguna obtuvo un ICG mayor a 85%.
- De las 9 EPS supervisadas en el año 2008, el 56% (5 EPS) obtuvo un ICG mayor a 85%.
- De las 15 EPS supervisadas en el año 2009, el 80% (12 EPS) obtuvo un ICG mayor a 85%

Lo que demuestra:

Acciones en las EPS

- Mejor organización al interior de las EPS para atender el PMO.
- Mejor gestión y mayor esfuerzo por cumplir sus metas de gestión.

Consolidación de las estrategias de GSF

- Decisión acertada de GSF cuando se propone participar en la construcción de la Línea Base de los PMO.
- Resultado positivo de las acciones de capacitación a las EPS.
- Supervisiones preventivas sirven la involucran oportunamente a los miembros y áreas de las EPS, y para mostrar la magnitud de los compromisos del PMO.
- Reducción progresiva de los plazos del proceso de supervisión de las metas de gestión.

- 6.2 La duración promedio de una supervisión de metas de gestión en el año 2007 fue de 55 días hábiles, en el 2008 de 82 días hábiles y en el 2009 (cuando se implementó el proceso rápido) de 41 días hábiles.

La supervisión de metas de gestión mediante un proceso rápido contribuye con darle sostenibilidad a los PMO, ya que esta ha permitido reducir en promedio 35 días hábiles el tiempo transcurrido entre el término de la supervisión de campo y el envío de los resultados finales de la supervisión a la EPS; y con ello las EPS tienen la oportunidad de aplicar el incremento tarifario con mayor prontitud.

- 6.3 Se espera que con la formalización del proceso rápido de supervisión (en la modificación del reglamento de Supervisión y Fiscalización) se pueda reducir aún más los plazos de la GSF; sin embargo, ante una posible propuesta de tener que emitir una resolución de GG para la implementación de tarifas, es probable que los plazos totales desmejoren.

La implementación del proceso rápido de supervisión requiere que la EPS cuente con registros de información confiables del cumplimiento de metas de gestión, los que deben ser remitidos al término del décimo primer mes del año regulatorio a evaluar a la GSF para su evaluación.

- 6.4 La supervisión del cumplimiento de metas de gestión mediante el proceso rápido permite una reducción del 25% de los costos por cada acción de supervisión realizada.
- 6.5 La mejora del desempeño de las EPS en la atención de los Planes Maestros, la reducción de incumplimiento de los ICG, la participación en la construcción de la línea base, la reducción de plazos en el proceso de supervisión, la aplicación oportuna de los nuevos incrementos tarifarios, entre otros, dan cuenta de las mejoras en eficiencia, eficacia y efectividad de la gerencia de supervisión y fiscalización; a partir de las estrategias anotadas en el numeral 6.1, y de la calidad de su gente.

VII. PASOS SIGUIENTES DE LA GSF

En el proyecto de nuevo Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, propuesto por la Gerencia, y condicionado con la Gerencia de Políticas y Normas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, se está proponiendo entre otros cambios:

- Los informes de supervisión de campo serán entregados al cierre de la acción de supervisión, con lo cual reducimos 25 días el proceso.
- Coordinador ante SUNASS, con lo cual se mejora sustantivamente en la comunicación, coordinación y responsabilidad de la EPS.
- Deber de contar con una página web cada una de las EPS, con lo cual se impulsará la rendición de cuentas y la transparencia para con la sociedad.
- Los convenios de gestión como mecanismo preventivo, en cualquier etapa del proceso permiten generar oportunidades merecidas a EPS con problemas.
- La redefinición de los indicadores de gestión, permite mejor entendimiento de las necesidades regulatorias y los logros empresariales.

Ing. JOHNNY MARCHÁN PEÑA
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Ing. ANA VERGARA LEÓN
Especialista en Supervisión